

PAGO DEL PRECIO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN/EXENCIÓN

Por Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto, publicado en el BOCYL el 25 de agosto de 2017, se aprueban los precios por participación en los programas madrugadores y tardes en el cole.

El coste mensual de los programas Madrugadores y Tardes en el Cole para los usuarios habituales es de 16,00€/mes por usuario y programa.

Las exenciones y bonificaciones del precio/mes de los programas son las siguientes:

Familias numerosas:

- 50% por ostentar la condición de familia numerosa de categoría general (8,00 € por cada hijo que asista al programa).
- 100% por ostentar la condición de familia numerosa de categoría especial (todos los hijos quedan exentos de pago).

Familias con dos hijos que no tengan la condición de familia numerosa:

- 50% por el segundo hijo que asista al programa. (16,00 € por el primer hijo y 8,00 € por el segundo).

Familias monoparentales:

- familias monoparentales con dos hijos: 100% por el segundo hijo que asista al programa y 50% por el primer hijo. (8,00€ por el primer hijo y exención de pago para el segundo).
- familias monoparentales con un solo hijo usuario del programa: bonificación del 50% (el precio mensual a abonar será de 8,00 €).

Personas con discapacidad:

- 100% los usuarios de los programas que acrediten ser una persona con discapacidad.

Familias víctimas de actos terroristas:

- 100% para las familias que acrediten ser víctimas de actos terroristas (todos los hijos quedan exentos de pago).

Víctimas de violencia de género:

- 100% por cada hijo que asista al programa.

Usuarios en acogimiento familiar o residencial:

100% de exención

Las bonificaciones y exenciones para familias con dos hijos usuarios del programa, para familias monoparentales, y para víctimas de violencia de género solo serán de aplicación cuando la base imponible menos el mínimo personal y familiar de la unidad familiar en que se integre el usuario no supere las siguientes cuantías:

FAMILIAS	RENTA
2 miembros	17.959,20€
3 miembros	22.449,00€
4 miembros	26.489,82€
5 miembros	30.081,66€
6 miembros	33.224,52€
7 miembros	35.918,40€

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.500 € por cada nuevo miembro computable.

El resto de bonificaciones y exenciones son independientes del umbral de renta.

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS A LA HORA DE SOLICITAR UNA BONIFICACIÓN O EXENCIÓN

-**Familias numerosas:** Se presumirá que el interesado autoriza a la consejería de Educación a la comprobación de la condición de familia numerosa salvo que manifieste, junto con su solicitud, su oposición expresa. En ese caso la condición de familia numerosa se acreditará mediante la presentación del título de familia numerosa, aportando copia del mismo en el momento de presentar la solicitud.

-**Personas con discapacidad:** Se presumirá que el interesado autoriza a la consejería de Educación a la comprobación de ser persona con discapacidad salvo que manifieste, junto con su solicitud, su oposición expresa. En ese caso se acreditará documentalmente aportando copia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

-**Familias víctimas de actos terroristas:** Mediante la exhibición del informe preceptivo del Ministerio del Interior de la resolución de reconocimiento, por parte de la Administración General del Estado, de pensión extraordinaria por acto de terrorismo o de sentencia judicial firme, en que se hubiese reconocido, aportando copia de éstos.

-**Familias monoparentales:** Mediante la presentación del libro de familia o documento oficial o sentencia judicial que acredite la existencia de un solo progenitor a cargo de los usuarios del programa, aportando copia de éstos.

-**Víctimas de violencia de género:** Por alguno de los siguientes medios:

*Resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima.

*Sentencia firme.

*Certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local.

*Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.

*Excepcionalmente y hasta que se dicte la orden de protección, informe del Ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género.

-**Usuarios en acogimiento familiar o residencial:** Mediante la presentación de copia de la Resolución de acogimiento.

PAGO ORDINARIO

Es el que corresponde a las familias que no presenten solicitud de bonificación o exención del precio por no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados.

El pago del precio se realizará hasta el día 19 de septiembre.

El resto de los meses del curso escolar el pago se realizará los 10 primeros días de cada mes.

Las familias entregarán a los monitores del programa el justificante de pago durante los 15 primeros días de cada mes. En septiembre este plazo se ampliará hasta el día 26. En el supuesto de que el pago se realice mediante transferencia a través de internet y que la página del banco dé la opción de enviar una copia del documento original, se podrá enviar el justificante a la siguiente dirección de correo electrónico: madrugadores.valladolid@idelnet.com **IMPORTANTE** que conste el nombre y apellidos del alumno, el concepto "madrugadores" o "tardes" y el colegio al que asiste.

PAGO USUARIOS ESPORÁDICOS

Los usuarios esporádicos del servicio pagarán un precio/día de 3,00 € con antelación al uso del servicio. Las familias Deberán entregar el justificante de pago a los monitores el día que vayan a hacer uso del programa.

PAGO SUJETO A BONIFICACIÓN O EXENCIÓN

Es el que corresponde a quienes obtengan una bonificación o exención sobre el precio del programa. Se realizará y justificará en los mismos términos que el pago ordinario.

Procedimiento de solicitud de bonificación y exención

- La Secretaría del Centro y el responsable del programa facilitará a las familias el modelo de solicitud de bonificación o exención del precio. Asimismo estará disponible en el Portal de Educación.

- La solicitud podrá presentarse hasta el día 19 de septiembre en la Secretaría del centro.

- La propuesta de estimación o desestimación de las solicitudes se publicará antes del día 24 de octubre en los tablones de anuncios de los centros en los que se desarrolle el programa. Transcurrido el plazo de 10 días para subsanar las solicitudes se publicará la Resolución de solicitudes estimadas y desestimadas.

- El pago del precio bonificado correspondiente a septiembre y octubre se realizará junto con el abono del precio del mes de noviembre.

Nº DE CUENTA PARA EFECTUAR EL PAGO: Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.

Cta: ES53 2108.4401.11.0033085525

Procedimiento de solicitud de participación en los programas madrugadores/tardes en el cole

SOLICITUD DE PLAZA USUARIOS HABITUALES

Los usuarios habituales presentarán la solicitud de participación, con carácter general, en la segunda quincena del mes de abril. Los alumnos de nueva matriculación la presentarán en el momento en que formalicen la matrícula. No obstante, cuando la necesidad de conciliar surja en un momento posterior a los indicados anteriormente, se presentará la solicitud en cualquier momento, durante el curso escolar, en que se vaya a hacer uso del servicio.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro o a través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se podrán presentar de forma telemática, para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o certificado digital, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. **Importante** para las solicitudes que se presenten de forma telemática, hay que poner el curso para el que se solicita plaza que en este caso es el 2017/2018.

SOLICITUD DE PLAZA USUARIOS ESPORÁDICOS

Los usuarios esporádicos deberán presentar, la primera vez que vayan a hacer uso del programa y con una antelación mínima de 3 días lectivos, en la secretaría del centro una solicitud de participación. En esta solicitud se harán constar como datos genéricos los datos del solicitante, los datos del alumno, datos del centro, y como datos específicos los relativos al día o días que van a asistir al programa ese mes y el horario solicitado. Los siguientes meses que necesiten hacer uso del programa presentarán una solicitud, con 3 días lectivos de antelación al día en que lo vayan a utilizar, en la que se harán constar únicamente los datos relativos al día o días de uso del programa durante ese mes, horario solicitado y nombre y apellidos del alumno.